1 **\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

# Resolución N° 000718-CD-2020

1. San José, a las trece horas y treinta minutos del seis de julio de dos mil veinte.
2. De conformidad con lo establecido en el artículo No. 2, inciso h) y 27 de la Ley de Contratación Administrativa así
3. como el artículo Nº 86 y 144, del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, y la autorización para
4. adjudicar las contrataciones directas, otorgada por el Consejo Superior al Departamento de Proveeduría, en la
5. sesión Nº 23-05, con vista en los antecedentes que constan en el expediente de la Contratación Directa Nº
6. **2020CD-000171-PROVCD** (Requisición N° 3303-SR-2019), denominada: “**Compra de casco de protección nivel**
7. **balístico III-A para el Organismo de Investigación Judicial**”, según criterio técnico vertido por el Lic. Manfred
8. Quesada Sánchez del Jefe ai de la Delegación del OIJ de Heredia y que cuenta con el visto bueno de Lic. Mauricio
9. Pérez Soto de la Administración del OIJ, mediante correo electrónico del 23 y 29 de junio del 2020, se concluye:

# Análisis y Valoración:

1. En la presente contratación se tiene como primer resultado de la promoción de este procedimiento, la
2. participación de 5 oferentes: Oferta N° 1 Electromecánica Pablo Murillo S.A., cédula jurídica 3-101-333037;
3. Oferta N° 2 Noylrod Internacional SRL., cédula de jurídica 3-102-694249 y Oferta N° 3 Euro Amaltea S.A., cédula
4. jurídica 3-101-394760, Oferta N° 4 Industrial Fire and Rescue Equipment S.A., cédula jurídica 3-101-310800 y

17 Oferta N° 5 3-101-777192 S.A., cédula jurídica 3-101-777192.

1. De previo al análisis de las ofertas, es importante señalar que el Departamento de Proveeduría procedió a la
2. verificación del cumplimiento del pago de las obligaciones de Seguridad Social y Tributarias del país, a través de
3. las direcciones web autorizadas por la Caja Costarricense del Seguro Social y Ministerio de Hacienda, conforme
4. las consultas visibles en el expediente electrónico, se logró constatar que al 12/06/2020 los oferentes se
5. encontraban “al día” con estas obligaciones, cumpliendo con el art. 74 bis de la Ley Orgánica de la CCSS, el
6. artículo 22 de la Ley 5602 y con el art. 65 del Reglamento de la Ley de Contratación Administrativa; es importante
7. señalar que el oferente 3-101-777192S.A no aparece como patrono ante la CCSS, por lo que se cursó prevención
8. para que explique las razones del porque no se encuentra inscrito y en la subsanación aportó documentación del
9. proceso de inscripción, sin embargo, según consulta del día 30/06/2020, se corrobora que el oferente aún se
10. encuentra en condición “No patrono”.
11. Una vez constatado el cumplimiento de las obligaciones de seguridad social y tributaria, se continúa con en este
12. apartado, donde se analizarán las prevenciones cursadas y el criterio técnico emitido por la Delegación del OIJ de
13. Heredia y la Administración del OIJ, para cada uno de los oferentes que participaron en esta contratación, en
14. virtud de lo anterior, se desprende lo siguiente:

# Oferta N° 1 Electromecánica Pablo Murillo S.A.

1. Una vez valorada la oferta por parte del técnico, este señaló que la oferta cumple con los requisitos de
2. admisibilidad, especificaciones técnicas y en cuanto a la razonabilidad del precio determinó un parámetro del +/-
3. 25% del precio promedio en dólares obtenido del estudio de mercado realizado de previo a iniciar esta
4. contratación y el cual fue actualizado al tipo de cambio del día de la apertura de ofertas, por lo que se tiene el
5. siguiente estudio:

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **Estudio de razonabilidad del precio** | | | | |
| **Línea** | **Precio Promedio** | **Precio ofrecido** | **Parámetro (-/+ 25%)** | **Criterio** |
| 1 | $787,23\* (¢459.065,30) | ¢361.445,00 | ¢344.303,35 - ¢573.827,25 | Razonable |
| **\*** Tipo de cambio del dólar para el 11/06/2020 (fecha apertura de ofertas), según el BCCR, es de $1=¢583,14 | | | | |

1. Como se puede observar en el cuadro anterior, el precio de la línea 1 corresponde a un -21.26% del precio
2. promedio, por lo que estos porcentajes reflejan que el precio se encuentra dentro del parámetro de
3. razonabilidad del +/-25% antes definido, por lo que el ente técnico consideró que el precio es razonable.
4. En conclusión, la oferta cumple con los requisitos de admisibilidad, especificaciones técnicas y el precio se
5. considera razonable, por lo que es susceptible de adjudicación.

# Oferta N° 2 Noylrod Internacional S.R.L, y Oferta N° 5 3-101-777192 S.A.

1. Una vez revisada estas ofertas por parte del técnico, este señaló para cada una lo siguiente:
2. La oferta de Noylrod Internacional SR.L no cumple toda vez que el casco ofrecido no refiere el soporte de barbilla
3. acolchado, esto corroborado tanto en la ficha técnica como en la oferta; por otro lado, ofertan un casco de corte
4. alto (sin protección lateral de orejas), diferente a lo solicitado en el cartel, siendo que el solicitado es con
5. protección lateral media (mitad de la orejas cubiertas).
6. La oferta de 3-101-777192-S.A., el técnico señaló que la oferta no indica que incluya la bolsa de transporte y el
7. soporte de barbilla acolchado, aspectos que pueden ser aclarados en una eventual subsanación; sin embargo, no
8. se cursó la prevención solicitando la aclaración, dado que el casco ofrecido es con protección lateral de "Oreja
9. Completa", siendo que en el pliego de condiciones se solicitó “protección de orejas de altura media”, por lo que
10. esta oferta no cumple con las especificaciones técnicas solicitadas en el cartel.
11. En virtud de lo anterior, estas ofertas no cumplen con las especificaciones técnicas descritas en el pliego de
12. condiciones.
13. Considerando lo antes descrito, es importante señalar que el artículo 51 del Reglamento a la Ley de Contratación
14. Administrativa, señala: “… el cartel, constituye el reglamento especificó de la contratación que se promueve…”, y
15. de conformidad con la resolución R-DCA-128-2016 de la Contraloría General de la República, en la cual señala
16. que el cartel al adquirir firmeza es el cuerpo normativo bajo el cual se regirá el resto del procedimiento y la
17. propia ejecución contractual, de modo que los proveedores que no se encuentren conformes con su contenido
18. deben presentar las diligencias que el ordenamiento establece para dichos efectos en el momento oportuno
19. (antes de la apertura de ofertas), de no hacerlo así y presentar su oferta a concurso deberán respetar todos los
20. enunciados y requisitos cartelarios que previamente se hubiesen consolidado, por lo que en este momento lo
21. establecido en el pliego de condiciones es firme y definitivo. Igualmente, el art. 62-Generalidades del
22. Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, señala:
23. “… Si durante el período de formulación de ofertas, el participante llegara a advertir incompletez del objeto o
24. bien dificultades en el desempeño o funcionalidad del bien o servicio, deberá indicarlo por escrito a la
25. Administración, en el plazo dispuesto para recibir aclaraciones.
26. Caso contrario, no podrá invocar esa circunstancia como eximente de responsabilidad en fase de ejecución
27. contractual o de fiscalización”.
28. En virtud, de lo anterior, si el oferente observó que no contaba con el casco con las características solicitadas,
29. debió realizar consulta o solicitud de modificación del cartel de previo a la apertura de ofertas y más al
30. considerar que es un aspecto exigido como especificación técnica, por lo que al adquirir firmeza el cartel con la
31. apertura de ofertas, las condiciones pactadas en el mismo quedan invariables; por lo tanto, los oferentes deben
32. cumplir con todo lo requerido.
33. En conclusión, ambas ofertas se excluyen de esta contratación al no cumplir con las especificaciones técnicas
34. descritas en el pliego de condiciones.

# Oferta N° 3 Euro Amaltea S.A.

1. El técnico para valorar esta oferta, solicitó que el oferente indicará si el casco ofrecido cuenta con el ajuste por
2. tornillo sin fin, según el ajuste solicitado en el pliego de condiciones, e indicará el peso del casco ofrecido, por lo
3. que se cursó la prevención y la subsanación se recibió en tiempo y forma, la cual fue valorada por el técnico.
4. Una vez valorada la subsanación anterior, el técnico señaló que la oferta cumple con los requisitos de
5. admisibilidad, especificaciones técnicas y en cuanto a la razonabilidad del precio determinó un parámetro del +/-
6. 25% del precio promedio en dólares obtenido del estudio de mercado realizado de previo a iniciar esta
7. contratación, por lo que se tiene el siguiente estudio:

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **Estudio de razonabilidad del precio** | | | | |
| **Línea** | **Precio Promedio** | **Precio ofrecido** | **Parámetro (-/+ 25%)** | **Criterio** |
| 1 | $787,23 | $450,00 | $590,43 - $984,03 | Ruinoso |

1. Como se puede observar en el cuadro anterior, el precio de la línea 1 corresponde a un -42.83% del precio
2. promedio, por lo que este porcentaje refleja que el precio se encuentra por debajo del parámetro de
3. razonabilidad del +/-25% antes definido, por lo que el ente técnico consideró en primera instancia que el precio
4. es ruinoso, por lo que de conformidad con el artículo 30 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa,
5. se cursó prevención para que el oferente explicara las razones del porque el precio es ruinoso y si puede cumplir
6. con lo solicitado en el cartel sin afectarle la utilidad.
7. La subsanación se recibió en tiempo y forma, en la cual el oferente señaló que son representantes en Costa Rica
8. del fabricante de productos balísticos y de protección de GIRAMSA.S.A con más de 20 años de experiencia en el
9. mercado, la cual ha llevado a atender a clientes del mundo, lo que genera conocimiento en los procesos de
10. producción y de calidad lo que termina ofreciendo un buen precio al cliente final, además señaló que con el
11. precio ofrecido puede cumplir el 100% con lo solicitado en el pliego de condiciones y que van a obtener un 15%
12. de utilidad, según se observa estructura del precio aportada.
13. Una vez valorada esta subsanación, el técnico señaló que al considerar la justificación refieren a ser
14. distribuidores autorizados de la marca lo que genera un costo menor que es trasladado al precio final, por lo que
15. finalmente considera que el precio es razonable.
16. En conclusión, la oferta cumple con los requisitos de admisibilidad, especificaciones técnicas y el precio se
17. considera razonable, por lo que es susceptible de adjudicación.

# Oferta N° 4 Industrial Fire and Rescue Equipment S.A.

1. Una vez revisada esta oferta por parte del técnico, señaló que en la oferta electrónica y ficha técnica no se indica
2. el tipo protección de orejas (alta, media, completa) del casco ofertado, por lo que no logró corroborar el
3. cumplimiento de lo solicitado en el cartel (Protección de orejas media). Si bien es cierto, esta omisión es un
4. aspecto subsanable, no se cursó la prevención respectiva por economía procesal, dado que se cuenta con otros
5. oferentes susceptibles de adjudicación y de menor precio, con el fin del uso racional de los recursos públicos,
6. acto respaldado por el art. 4 del Reglamento a Ley de Contratación Administrativa, que cita:
7. “a) **Eficiencia**. Todo procedimiento debe tender a la selección de la oferta más conveniente para el interés
8. público e institucional, a partir de un correcto uso de los recursos públicos. En las distintas actuaciones
9. prevalecerá el contenido sobre la forma.
10. b) **Eficacia**. La contratación administrativa estará orientada al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la
11. entidad, en procura de una sana administración”.
12. En conclusión, a pesar de que no se ha verificado en su totalidad el cumplimiento de las especificaciones
13. técnicas, al no cursar la prevención por economía procesal, se considera que no se genera alguna afectación a
14. este oferente, dado que posee la tercera opción para resultar adjudicatario. En virtud de lo anterior, esta oferta
15. no se considerará en el sistema de evaluación.

# Sistema de Evaluación:

1. En el punto 6 del pliego de condiciones se estableció como sistema de evaluación que se otorgaría el 100% a la
2. oferta de menor precio; por lo que se realizará la comparación de los precios de las ofertas que se consideran
3. admisibles a concurso, aplicando el sistema de evaluación previsto para las siguientes ofertas: Oferta N° 1
4. Electromecánica Pablo Murillo S.A.; Oferta N° 3 Euro Amaltea S. A., para la línea 1, según el siguiente detalle:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Líneas** | **Ofertas** | **Oferta 1- Electromecánica Pablo Murillo S.A.** | **Oferta 3- Euro Amaltea S. A.** |
|  |  | **Puntaje Total** | **Puntaje Total** |
| **1** | **Principal** | 72.60 | **100** |

1. Como se puede observar en el cuadro anterior, la oferta que obtuvo los 100 puntos en la línea 1 es la Oferta de
2. Euro Amaltea S.A., resultando ganador del concurso al ser la oferta de menor precio, según el sistema de
3. evaluación.
4. Es importante señalar que, se verificó que la oferta de Euro Amaltea S.A. cumple a satisfacción con los
5. requerimientos técnicos y legales establecidos en el pliego de condiciones, conforme se señaló en el apartado de
6. análisis y valoración.

# Aumento de cantidades

1. Es importante señalar que la oficina usuaria de previo al inicio de esta contratación, en la requisición N° 3303-SR-
2. 2020 manifestó la necesidad de contar con mayor cantidad (100 cascos balísticos); sin embargo, por el contenido
3. presupuestario solamente se solicitó las cantidades definidas en el pliego de condiciones (Línea 1: 66 unidades).
4. La Delegación del OIJ de Heredia, solicitó un aumento de cantidades de cascos a adquirir, en virtud de que el
5. precio ofertado por Euro Amaltea S.A. es menor al precio promedio que se obtuvo en el estudio del mercado, y
6. consideró que estos cascos son de gran utilidad para todo el personal del OIJ a nivel nacional para salvaguardar la
7. vida humana a la hora de realizar los diferentes allanamientos que realiza los agentes del Organismo de
8. Investigación Judicial.
9. En virtud de lo anterior, se cursó prevención al oferente para que indicara si acepta o no el aumento en la
10. cantidad de la línea 1 a 100 cascos manteniendo las condiciones inicialmente ofrecidas principalmente el plazo
11. de entrega. La subsanación se recibió en tiempo y forma, en la cual el oferente señaló que aceptaban el aumento
12. de cantidades solicitado manteniendo las condiciones inicialmente ofrecidos.

# Contenido Presupuestario

1. Cabe señalar que conforme consta en el expediente de la mencionada contratación existe disponibilidad de
2. recursos presupuestarios suficientes en la subpartida 29906 “Útiles y materiales de resguardo y seguridad”,
3. mediante la solicitud de pedido ordinaria N° 301-202123-20 por un monto de ¢29.710.214,16; el cual es
4. suficiente para esta adjudicación incluyendo el aumento de cantidades.

# Conclusión.

1. De acuerdo con el análisis antes expuesto y el estudio técnico realizado por la Delegación del OIJ de Heredia y
2. Administración del OIJ, esta Proveeduría determina que el oferente N° 3 Euro Amaltea S.A., califica legal y
3. técnicamente para ser adjudicatario, al cumplir a cabalidad con los requerimientos cartelarios; por lo que se
4. adjudica la presente contratación de la siguiente forma:
5. A favor de **Euro Amaltea S.A.**, **cédula jurídica No. 3-101-394760**, que contempla la línea No. 1 de esta
6. contratación, demás condiciones conforme al pliego de condiciones; con un plazo de entrega de 45 días hábiles
7. después de recibido el pedido, ya sea vía fax o correo electrónico, lo que ocurra primero (Se requiere
8. exoneración de impuestos). En cuanto a la garantía será de 36 meses a partir del recibo a satisfacción, según el
9. siguiente detalle:

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **LÍNEA** | **CANT** | **UNIDAD** | **DESCRIPCIÓN ARTICULO** | **COSTO UNITARIO** | **COSTO TOTAL** |
| 1 | 100 | Unidades | **CASCO DE KEVLAR**  Marca: GRAMSA Modelo: Mid Cut  Cascos de protección nivel balístico IIIA.   * Según norma NIJ 0101.06 * Protección lateral de orejas a media altura. * Suspensión por parches internos de espuma (EVA SUAVE) para amortiguar golpes y retención del casco. * Ajuste por tornillo sin fin para adaptar a cualquier tamaño de la cabeza. * Fajas de ajuste en 4 puntos, soporte de barbilla acolchado. * Bucle de retención de ajuste. * Rieles laterales integrados para montaje de accesorios. * Color negro, con bolsa de transporte.   Y demás especificaciones técnicas del cartel y la oferta. | $450,00 | $45.000,00 |
| **Monto total adjudicado con IVA** | | | |  | **$45.000,00** |

1. Es importante señalar que el plazo para adjudicar venció el 23/06/2020, no obstante; en virtud de que no se
2. logró adjudicar en el plazo señalado, de conformidad con lo que establecen los artículos 144 del Reglamento a la
3. Ley de Contratación Administrativa, el plazo fue ampliado hasta el 09/07/2020 con autorización de la jefatura
4. del Subproceso de Compras Directas. La vigencia de la oferta vence hasta el 16/07/2020.
5. **Monto total adjudicado ¢26.340.300,00,** según tipo de cambio del dólar del BCCR para el 06/07/2020, es de
6. $1=¢585,34, el cual ya incluye el Impuesto de Valor Agregado.

# Todo lo anterior, de acuerdo con los términos y condiciones del cartel. MBA. Miguel Ovares Chavarría, Jefe a.í.,

CHAVARRIA (FIRMA)

**Departamento de Proveeduría. KAS**

MIGUEL ANGEL OVARES

Firmado digitalmente por MIGUEL ANGEL OVARES CHAVARRIA (FIRMA)

Fecha: 2020.07.06 09:57:48

\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*-0\*6'0\*0\*' \*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*